



APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, LIQUIDACIÓN CONTABLE QUE INDICA Y ORDENA DEVOLUCIÓN DE BOLETA DE GARANTÍA AL CONTRATISTA OSVALDO ARRIAGADA OPITZ, RESPECTO DE OBRA "EJECUCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TERMINACIONES ADICIONALES VIVIENDAS TUTELADAS LANCO-VALDIVIA", REGIÓN DE LOS RÍOS.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000709

VALDIVIA, 12 JUN 2015

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases generales reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo estipulado en los artículos N° 50, N° 51 y N° 126 referentes a las garantías del contrato.
- b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

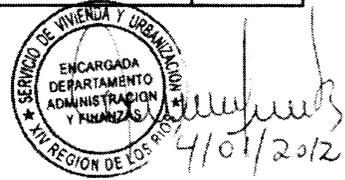
II.- CONSIDERANDO:

- a) La **Resolución Exenta N° 354**, de fecha 9 de marzo de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas generales de construcción, demás antecedentes, y autoriza llamado para la licitación pública N° 07/2011: "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia, Región de Los Ríos", ID 5751-14-LP11.-
- b) La **Resolución Exenta N° 566**, de fecha 8 de abril de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que adjudica Licitación Pública N° 07/2011: "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia, Región de Los Ríos", ID 5751-14-LP11. y contrata la ejecución de las obras al Contratista Osvaldo Arriagada Opitz. Protocolizada con fecha 21 de abril de 2011 ante el Notario Público Alberto Galilea Sola, de La Unión, con el N° 73.-
- c) La **Resolución Exenta N° 977**, de fecha 20 de junio de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que rectifica Resolución Exenta N° 566, de fecha 8 de abril de 2011, que adjudica y contrata Licitación Pública N° 07/2011, ID 5751-14-LP11 al contratista Osvaldo Arriagada Opitz para la ejecución de la obra "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia, Región de Los Ríos". Protocolizada con fecha 29 de junio de 2011 ante el Notario Público Alberto Galilea Sola, de La Unión, con el N° 91.-
- d) La **Resolución Exenta N° 998**, de fecha 23 de junio de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica Resolución Exenta N° 566, de fecha 8 de abril de 2011, autorizando aumento de plazo para la obra "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia, Región de Los Ríos". Protocolizada con fecha 24 de junio de 2011 ante el Notario Público María Inés Morales Guarda, de Valdivia, bajo el repertorio N° 2081-2011.-

- e) La **Resolución Exenta N° 1191**, de fecha 22 de julio de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica Resolución Exenta N° 998, de fecha 23 de junio de 2011, autorizando aumento de plazo para la obra "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia, Región de Los Ríos". Protocolizada con fecha 22 de julio de 2011 ante el Notario Público María Inés Morales Guarda, de Valdivia, bajo el N° 1040.-
- f) La **Resolución Exenta N° 1213**, de fecha 28 de julio de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que rectifica Resolución Exenta N° 1191, de fecha 22 de julio de 2011 que modifica Resolución Exenta N° 998 de fecha 23 de junio que autoriza aumento de plazo para la obra "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia, Región de Los Ríos". Protocolizada con fecha 29 de julio de 2011 ante la Notario Público Carmen Podlech Michaud, de Valdivia, con el N° 1070.-
- g) La **Resolución Exenta N° 2283**, de fecha 30 de diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aplica multa a contratista Osvaldo Arriagada Opitz, por incumplimiento de Contrato de obra "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia, Región de Los Ríos".
- h) La **Boleta de garantía N° 27008** tomada por Osvaldo Arriagada Opitz, con fecha 21/04/2011, por la suma de 148 Unidades de Fomento a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, del Banco Santander, **con vigencia hasta el 02/09/2011**, para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la obra "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia, Región de Los Ríos".
- i) La **Boleta de garantía N° 16474** tomada por Osvaldo Arriagada Opitz, con fecha 07/11/2011, por la suma de 148 Unidades de Fomento a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, del Banco Santander, **con vigencia hasta el 25/02/2012**, para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la obra "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia, Región de Los Ríos".
- j) La **Boleta de garantía N° 27918** tomada por Osvaldo Arriagada Opitz, con fecha 28/12/2011, por la suma de 86 Unidades de Fomento a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, del Banco Santander, **con vigencia hasta el 30/01/2014**, para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia, Resolución Exenta N° 566 del 08/04/2011, Resolución Exenta N° 977 del 20/06/2011, Resolución Exenta N° 998 del 23/06/2011 y Resolución Exenta N° 1191 del 22/07/2011.
- k) La **Póliza de Seguros N° 60048220** tomada por el Contratista Osvaldo Arriagada Opitz, por la suma de 39,63 Unidades de fomento, a favor de SERVIU Región de Los Ríos, con vigencia desde el 21/04/2011 hasta el 21/08/2011 de Penta Security S.A. para obras denominadas "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia", para Lanco.
- l) La **Póliza de Seguros N° 60048221** tomada por el Contratista Osvaldo Arriagada Opitz, por la suma de 48,56 Unidades de fomento, a favor de SERVIU Región de Los Ríos, con vigencia desde el 21/04/2011 hasta el 21/08/2011 de Penta Security S.A. para obras denominadas "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia", para Valdivia.
- m) El Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, permite la aprobación de la liquidación de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:
- n) Estudio de Plazo:
- n.1)
- | | |
|-----------------------------|----------------------|
| - Fecha de inicio | : 12/05/2011. |
| - Plazo | : 112 días corridos. |
| - Fecha término contractual | : 01/09/2011. |
| - Fecha acta de recepción | : 29/12/2011 |

- n.2) Acta de Recepción extendida por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de fecha 29 de diciembre de 2011, en que consta que las obras fueron recibidas, con fecha 29 de diciembre de 2011.
- n.3) La Liquidación Contable de fecha 4/1/2012, elaborada por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, correspondiente a la obra "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia", contratista Osvaldo Arriagada Opitz. según detalle:

TIPO DE PAGO	E.P. / O.P.	FECHA		N° FACTURA	DESCUENTO MULTA	SALDO ANT.	MONTO A PAGAR	
		DESDE	HASTA					
MULTA								
DESCUENTO ANTICIPO								
DESCUENTO ANTICIPO								
DESCUENTO ANTICIPO								
DESCUENTO ANTICIPO								
DESCUENTO ANTICIPO								
TOTALES								
TIPO DE PAGO	E.P. / O.P.	FECHA		CHEQUE	MONTO EJECUTADO	28.602.180 SALDO	FECHA PAGO	MONTO A PAGAR
		DESDE	HASTA					
ESTADO DE PAGO	1 / 196			3840528	15.000.000	13.602.180	30-06-2011	15.000.000
ESTADO DE PAGO	2 / 230			3959912	24.843.082	3.759.098	30-07-2011	9.843.082
ESTADO DE PAGO	3 / 398			5303035	28.602.180		04-01-2012	3.759.098
TOTALES						28.602.180		28.602.180
SALDO MONTO ANTICIPADO + MONTO POR AVANCE DE OBRA								28.602.180
SALDO REAL POR PAGAR								



- o) El oficio **Ord. N° 174 de fecha 24/01/2014**, en el cual se adjunta el **informe N° 07 de fecha 23/09/2013**, suscrito por la Encargada de la Oficina de Inspección del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos Srta. Virginia Casanova Aguilar, en el cual se establecen observaciones al comportamiento de la obra. Estas observaciones fueron subsanadas el 29/01/2014.
- p) El **informe N° 17**, de fecha 06/05/2015, suscrito por la Encargada de la Oficina de Inspección del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos Srta. Virginia Casanova Aguilar, al Encargado del Departamento Técnico del Servicio Sr. Jorge Hervia Zamudio, en el cual se informa que las observaciones indicadas en el informe mencionado en el punto anterior fueron subsanadas.
- q) El **V° B°** del Encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos Sr. Jorge Hervia Zamudio, de fecha 28/05/2015, en el cual escribe al margen superior izquierdo del informe mencionado precedente, instruyendo lo siguiente: " en consideración al informe técnico **N° 17, del 06/05/2015** se da V°B° para realizar liquidación de contrato y devolución de garantía correspondiente".
- r) El **informe N° 20**, de fecha 03/06/2015, suscrito por la Encargada de la Oficina de Inspección del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos Srta. Virginia Casanova Aguilar, al Encargado del Departamento Técnico del Servicio Sr. Jorge Hervia Zamudio, en el cual se complementa el Informe N° 17, en el cual se informa que las observaciones indicadas en el informe mencionado fueron subsanadas durante el periodo de vigencia de la boleta de garantía de buen comportamiento de la obra. - Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** la liquidación del contrato "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco - Valdivia", adjudicada al Contratista Sr. Osvaldo Antonio Arriagada Opitz mediante **Resolución Exenta N° 566**, de fecha 8 de abril de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, singularizada en el considerando b) precedente, de conformidad con los antecedentes expuestos en el informe N° 19 por la Encargada de la Oficina de Inspección y a lo instruido por el Encargado del Departamento

Técnico al margen superior izquierdo de dicho documento, según considerandos o) y p) precedentes.

2. **SANCIÓNSE**, el acta de recepción de obras, de fecha 29 de diciembre de 2011, citada en el considerando n.2) de la presente resolución.
3. **APRUEBASE**, la liquidación Contable del contrato "Ejecución obras complementarias y terminaciones adicionales Viviendas Tuteladas Lanco – Valdivia" adjudicada al Contratista Sr. Osvaldo Antonio Arriagada Opitz mediante **Resolución Exenta N° 566**, de fecha 8 de abril de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, singularizada en el considerando b) precedente, suscrito por la Sra. Patricia Lagos Harvez, Encargada del Departamento Administración Y Finanzas.
4. Déjase constancia que de conformidad con los artículos N° 50, N° 51 y N° 126 del Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en lo que se refiere a las garantías del contrato, la empresa constructora ha presentado documentos de garantías de fiel cumplimiento del contrato, responsabilidad civil por daños a terceros y buena ejecución de las obras, según lo indicado en los considerandos h), i), j), k) y l) precedentes.
5. Devuélvase por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, la boleta de garantía, indicada en el considerando j) de la presente resolución.
6. Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos indicados en los artículos N° 18, N° 19 y N° 20 de la Ley 19.886.
7. La presente resolución deberá perfeccionarse conforme a lo estipulado en el artículo N° 43 del Decreto Supremo N° 236 de 2002, y Artículo N° 46 del Decreto Supremo N° 355, de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Déjase constancia que las partes dan por cancelado el contrato en referencia, otorgándose un amplio y completo finiquito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.



TRANSCRIBIR A:

- 1.- Depto. Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Inspección
- 3.- Carpeta I.T.O.
- 4.- Sección Partes ✓
- 5.- Interesado: Osvaldo Arriagada Opitz

SERVIU Región de los Ríos
Philippi #697, La Unión.